



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/17/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### P R E S E N T E.

*"Cuernavaca, Morelos, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte<sup>1</sup>.*

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/1625/2020, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinticinco de noviembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados, de sus caras, mediante el cual remite copia simple del escrito de presentación y del **Recurso de Apelación**, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto del ciudadano Gonzalo Gutiérrez Medina, en su carácter de Representante del Partido Político de la Revolución Democrática ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de veintitrés fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras, en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/241/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y*

---

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

*PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, POR EL CUAL SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, ESPECÍFICAS Y DE REPRESENTACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA CREACIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES”, al cual anexa la siguiente documentación:*

- 1)** *Original de la constancia de hechos, verificación y constatación de recepción de Recurso de Apelación de fecha veinte de noviembre, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil escrita por ambos lados de sus caras.*
- 2)** *Copia certificada del acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, por el cual se redistribuye el financiamiento público a Partidos Políticos para actividades ordinarias, específicas y de representación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, derivado de la creación de nuevos Partidos Políticos Nacionales, constante de veinticuatro fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, con excepción de la primera y las dos últimas.*
- 3)** *Original de constancia que acredita al ciudadano Gonzalo Gutiérrez Medina, como Representante Propietario del Partido Político de la Revolución Democrática, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinticinco de noviembre, constante de una foja útil, escrita por un solo lado de sus caras.*
- 4)** *Original de informe circunstanciado, firmado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintitrés de noviembre, constante de doce fojas útiles, escrita por ambos lados, con excepción de la última.*
- 5)** *Original de una cédula de notificación por estrados de apertura del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintidós de noviembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.*
- 6)** *Original de una cédula de notificación por estrados de conclusión del plazo de cuarenta y ocho horas, firmada por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinticuatro de noviembre, constante de una foja útil, escrita por ambos lados de sus caras.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/17/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 142, fracción I y 362 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos se advierte la hipótesis de acumulación con el expediente TEEM/RAP/16/2020-1, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva lo que en derecho proceda.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe.<sup>2</sup>

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELIAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE

<sup>2</sup> Esta hoja y firmas pertenecen al acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año en curso.